

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo

Referencia:	29626/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Salud Pública y Sanidad (DGSC)	
Interesado:	YAMI OMAR MOH, MIGUEL ZAHNER BUZZIAN, HOSSAIN MOHAMED BUNDIEM, ABDESLAN DRIS HAD DU, DANIEL SEVILLA LOPEZ, ABBAS AFIF, MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED	
Representante:		
Drogo dependencia (NMARTI01)		

I.- El Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante léase Reglamento, (BOME Ext. N.º. 4 de fecha 9 de febrero de 2018) prevé, en su artículo 10.18.A, la concesión de becas por asistencia a programas / talleres terapéuticos/prelaborales propios o concertados dirigidos a personas con trastorno mental/personas en riesgo de exclusión u otros sujetos, a instancia de otras instituciones u organismos públicos o privados. El objetivo del programa es la autodeterminación del individuo entendida esta como la capacidad de éste para lograr su autonomía personal y social, control sobre sus actos y el medio en el que se desenvuelve, facilitando a este colectivo el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de conocimiento técnicos en la profesión seleccionada y desarrollando hábitos de trabajo, técnicas de búsqueda de empleo y relación intergrupar.

II. El artículo 10.18.A.3 del citado Reglamento establece que la cuantía máxima de la beca por asistencia a los referidos talleres o actividades será de 10€ /día de asistencia efectiva. Dada la naturaleza terapéutica de las mismas, el destino fundamental de esta ayuda es sufragar el coste de los desplazamientos, material a adquirir, etc.

III.- Que existe Aplicación Presupuestaria número de operación 05/31100/48000, denominada Becas talleres drogo dependientes, Retención de Crédito Núm. Operación número nº 12024000053297 del 20/09/2024.

IV.- Que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, a través del Servicio de Asistencia al Drogo dependiente elabora un listado de beneficiarios de la citada prestación que reúnen las condiciones especificadas para el acceso a la prestación, correspondiéndole a cada uno una prestación económica que varía a tenor de las circunstancias personales de cada usuario y que están previstas en la Regulación del citado Programa.

V.- Que, elaborado el listado para los meses de JUNIO (desde día 20) y AGOSTO (hasta el día 30) de 2024 del Centro de Atención al Drogo dependiente, que se adjunta como anexo, corresponde la cuantía de las Becas por todos los usuarios del Programa a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3500,00 EUROS) desglosada en Becas individuales que le corresponden a cada usuario/a, y cuyas cuantías se detallan.

VI.- Que dada la naturaleza de los gastos que nos ocupan, resulta de imposible cumplimiento la aportación de documentos que señala el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo prevenido en el art. 190.1, del mencionado Texto Refundido, independientemente

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública

Dirección General de Salud Pública y Consumo

de que se realicen las oportunas inspecciones por los empleados públicos de esta Consejería que acrediten el buen fin de la prestación económica a los objetivos del programa.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29626/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se abone la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS, a los usuarios del Programa Pisel encuadrado en el Plan de acción sobre adicciones 2021- 2024 dentro de la Estrategia nacional sobre adicciones durante los meses de JUNIO a AGOSTO de 2024 realizados en el Centro de Atención al Drogodependiente para su abono desglosado en las cantidades individuales que corresponden a cada beneficiario/a recogidas a continuación;

MUSTAFA BUNDIEN MOHAMED	45279806M	520 EUROS
ABBAS AFIF	X0888325L	520 EUROS
DANIEL SEVILLA LÓPEZ	45346522Q	520 EUROS
ABDESLAM DRIS HADDU	45267798A	520 EUROS
HOSSAIN MOHAMED BUNDIEN	12490209J	520 EUROS
YAMI OMAR MOH	45289372A	480 EUROS
MIGUEL ZAHNER BUZZIAN	45308915L	330 EUROS

La Consejera de Políticas Sociales
y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por RANDA
MOHAMED EL AOULA

30 de septiembre de 2024
C.S.V.:15250364710306375044

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2024002980 de fecha 30/09/2024

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Políticas Sociales y Salud Pública

Documento firmado
electrónicamente por VICTORIANO
JUAN SANTAMARIA MARTINEZ

30 de septiembre de 2024
C.S.V.:15250364710306375044

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364710306375044 en <https://sede.melilla.es/validacion>



Antigua Carretera del Aeropuerto, s/n, Melilla (Melilla)
952 97 62 51
MELILLA

Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública
Dirección General de Salud Pública y Consumo